

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 162

Fecha Estado: 16/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620110018600	Ordinario	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GARCIA	EXPLANAN S.A.	Auto decide recurso Primero. Reponer el auto proferido por este Despacho el 02 de febrero de 2021. Segundo. Modificar la fijación de agencias en derecho en primera instancia, en la suma de trece millones ciento seis mil ciento noventa y cuatro pesos (\$13.106.194). Tercero. Liquidar las costas del proceso a favor del señor Víctor Manuel Rodríguez García y a cargo de Explanan S.A., así: Agencias en derecho en primera instancia, en la suma de trece millones ciento seis mil ciento noventa y cuatro pesos (\$13.106.194), y Agencias en derecho en sede de Casación, cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos, \$4.240.000. Total condena en costas, Diecisiete millones trescientos cuarenta y seis mil cientos noventa y cuatro pesos (\$ 17.346.194). SSG	09/11/2021		
05001310500620160142900	Ordinario	BEATRIZ EUGENIA TORO POSADA	COLPENSIONES Y OTRA	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aclaró el auto que aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. W	12/11/2021		
05001310500620180036700	Ejecutivo Conexo	TERESA DEL SOCORRO ALVAREZ DE ARENAS	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de crédito El despacho las encuentra ajustada a derecho, consecuentemente aprueba la misma en la suma total de \$10.010.471. Seguidamente frente a la solicitud del apoderado de la ejecutante de entrega del depósito judicial, su entrega está autorizada desde la audiencia de resolución de excepciones y esta disponible para su cobro en el Banco Agrario por la beneficiaria del mismo, esto es la ejecutante o quien esta autorice expresamente para ello. W	12/11/2021		
05001310500620180038400	Ordinario	MARIA YAMILE ANGARITA LLANOS	COLPENSIONES Y OTRA	Auto ordena expedir copias se accede a las mismas de acuerdo en lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada; por lo tanto, librese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. SSG	12/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180046000	Ordinario	JHON FREDY BENAVIDES PAREJA	FERRO COLOMBIA S.A.S	Auto resuelve procedencia suspensión A petición de las partes se suspende el proceso por el término de un mes. LR	12/11/2021		
05001310500620180063900	Ordinario	LUZ FABIOLA GIRALDO RIVERA	ORFA NELLY HENAO GIRALDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija como nueva fecha de audiencia de conciliación, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, el día cuatro (04) de agosto del dos mil veintidós (2022) a las dos (2:00) de la tarde. La audiencia se realizará presencialmente, comparezcan o no pates y apoderados. Y, de ser posible en la misma fecha se practicarán las pruebas y emitirá sentencia. SSG	12/11/2021		
05001310500620180071101	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS S.A.	CONSTRUCCIONES URBANISMO Y ASEO CARMONA S.A.S	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de la entidad Empresa Promotora de Salud, SaludTotal EPS, identificada con NIT N.º 800.130.907-4 contra la demandada Construcciones Urbanismo y Aseo Carmona S.A.S., identificada con NIT N.º 901.092.306-0, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. M.M.M.	12/11/2021		
05001310500620190014600	Ordinario	ANA PIEDAD ARBELAEZ CUARTAS	COLPENSIONES - PROTECCIÓN	Auto resuelve aclaración providencias No hay lugar a la aclaración solicitada. W	12/11/2021		
05001310500620190060700	Ordinario	ALEXANDER ANDRES GONZALEZ RESTREPO	MEGAEQUIPOS S.A.S	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 a.m.) la misma se realizará de manera presencial, salvo situación diferente para esa fecha en cuanto a la situación de emergencia sanitaria. LR	12/11/2021		
05001310500620190073600	Ordinario	MARIO JOSE DE JESUS CARDONA TORO	COLPENSIONES	Auto decide recurso Primero. No reponer el auto del pasado 10 de septiembre, que dio por contestada la demanda y fijo fecha de audiencia. Segundo. Conceder recurso subsidiario de apelación, por lo que se ordena remitir el expediente al superior. TR	12/11/2021		
05001310500620200028700	Ordinario	NORA DE LA CRUZ BUITRAGO FRANCO	MARROCAR S.A.S	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Marrocar SAS. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). SSG	12/11/2021		
05001310500620210015900	Ordinario	DIANA PATRICIA ARBOLEDA PUERTA	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.). TR	12/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210021200	Ordinario	LUIS ANTONIO CHAVARRIAGA ARCILA	PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLIGICA DE ANTIOQUIA- PROMEDAN S.A.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Luis Antonio Chavarriaga Arcila, en contra de Promedan S.A., representada legalmente por el Dr. Wilfer Santiago Giraldo. LR	12/11/2021		
05001310500620210022800	Ordinario	ALVARO DE JESUS URIBE ROJAS	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud Por lo consiguiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS, se corrige el citado ordinal quedando de la siguiente manera: Octavo. Reconocer personería a la abogada Catalina Toro Gómez, identificada con CC. 32.183.706 y portadora de la TP. 149.178 del C.S. de la J., para que represente judicialmente los intereses del demandante. LR	12/11/2021		
05001310500620210038500	Tutelas	BERNARDO DE JESÚS OCAMPO RÍOS	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Por lo anterior, se dispone por cumplimiento del objeto, se archiven las presentes diligencias previa la notificación de este auto. LR	12/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)